

CIRCULAR N° 12/2023

**REF: ACORDADA N° 8159 – OFICIO REGISTRO NACIONAL DE VIOLADORES Y
ABUSADORES SEXUALES.-**

Montevideo, 22 de febrero de 2023.-

A LOS SEÑORES JERARCAS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial, cumple en librar la presente, a fin de poner en su conocimiento lo dispuesto por la Acordada n° 8159, de fecha 16 de febrero de 2023, cuya copia se adjunta.-

Atento a lo dispuesto en la referida Acordada los oficios de tipo “Oficio Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales”, con firma electrónica avanzada serán enviados al Ministerio del Interior a través del Sistema de Gestión de Juzgados Multimateria (SGJM) a partir del 1 de marzo de 2023.-

El instructivo se encuentra disponible para su consulta en el Portal Corporativo, (Ayuda/Jurisdiccional/ SGJ Multimateria / Oficio-Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales).-

Sin otro particular, saluda a Uds. atentamente.-

Esc. Mariela DECARO
Subdirectora General Jurisdiccional
Servicios Administrativos



PODER JUDICIAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Acordada N° 8159

En Montevideo, a los dieciséis días del mes de febrero de dos mil ventitres, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores Doris Morales Martínez - Presidente -, Elena Martínez Rosso, y Bernadette Minvielle Sánchez, con la asistencia de su Secretaria Letrada Doctora Gabriela Figueroa Dacasto;

DIJO:

I) que a partir de la entrada en vigencia del nuevo Código del Proceso Penal, el Poder Judicial comenzó la interoperabilidad de sus sistemas con otros Organismos del Estado, lo que ha brindado agilidad en la tramitación de las causas penales, dado que el intercambio de información a través de los sistemas informáticos evita el trasiego de documentos en formato papel y el retraso que ello implica;

II) que la Ley n° 19889 en su artículo 104 dispuso la creación de un Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales, el que está a cargo del Ministerio del Interior. Una vez que la sentencia condenatoria se encuentra firme, las sedes deben remitir a dicho registro, mediante oficio, los datos filiatorios de los condenados por los delitos individualizados en el inciso segundo del mencionado artículo y datos sobre la sentencia de condena;

III) que los oficios de tipo “Oficio Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales” con firma electrónica avanzada serán enviados, a partir del 1 de marzo de 2023, al Ministerio del Interior a través del Sistema de Gestión de Juzgados Multimateria (SGJM);

ATENTO:

a lo expuesto y lo dispuesto por el artículo 239 de la Constitución de la República y 55 numeral 6° de la ley N° 15.750 de 24 de junio de 1985;



LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

RESUELVE:

1°.- Los oficios de tipo “Oficio Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales ” con firma electrónica avanzada creados en las Sedes penales de todo el país, serán enviados al Ministerio del Interior a través del Sistema de Gestión de Juzgados Multimateria (SGJM), a partir del **1 de marzo de 2023**.

2°.- Para aquellos casos en que el SGJM o el sistema del Ministerio del Interior no estén disponibles, se mantiene el envío en soporte papel como modo de contingencia.

3°.- Comuníquese, publíquese en el Portal Corporativo e insértese en el sitio web.



Dra. Doris MORALES MARTÍNEZ
Presidenta
Suprema Corte de Justicia



Dra. Elena MARTÍNEZ ROSSO
Ministro
Suprema Corte de Justicia



Dra. Bernadette MINVIELLE SÁNCHEZ
Ministro
Suprema Corte de Justicia



Dra. Gabriela FIGUEROA DACASTO
Secretaria Letrada
Suprema Corte de Justicia

